



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 30 de Noviembre de 1992.

RESOLUCION Nº 2946

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1427 de fecha 02/11/92 se ha dispuesto la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETTA y MEJORADO ASFALTICO", mediante la Contribución de Mejoras; y,

CONSIDERANDO:

Que para el cobro de esta obra se ha ordenado la emisión de chequeras de pagos de acuerdo a las cuotas asignadas y/o solicitadas por cada Contribuyente, teniendo como fechas de vencimientos los días 10 de cada mes, abonándose el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable.

Que a los efectos del cobro y registro correspondiente se deberán implementar las normas a seguir en esta Administración, habilitándose además / los recibos numerados correspondientes, a partir del Nº 001.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

R E S U E L V E

Artículo 1º) Ordenar la emisión de las boletas para el cobro de la Contribución de Mejoras, de acuerdo a Ordenanza Nº 1427 de fecha 02/11/92, estableciéndose como fechas de vencimientos los días 10 de cada mes, a partir del 10 de Diciembre de 1992.

Artículo 2º) A partir del 01 de Diciembre de 1992, Sección Rentas Comunal percibirá esta tasa, estableciéndose nuevos códigos en la máquina / timbradora, siendo los siguientes:

"8" CORDON CUNETTA EJERCICIO CORRIENTE.

"19" CORDON CUNETTA EJERCICIO ANTERIOR.

Artículo 3º) Se tomarán como pagos ejercicio corriente, las cuotas cuyos vencimientos operen en el transcurso del período en que se efectúa la correspondiente registración contable. Para tales efectos se deberá considerar como parámetro la fecha de vencimiento en que // operen cada una de las cuotas.

Artículo 4º) Se establece como recargo por falta de pago en término de cada / una de las cuotas, el interés establecido para la Tasa Comunal en Ordenanza Nº 1369 -Artículo 1º inciso c) (0,5% mensual).

Artículo 5º) Se habilitará para el cobro de la Contribución de Mejoras, por Sección Rentas Comunal, recibos numerados a partir del 001, cuando, no intervengan los comprobantes mecanizados. Los mismos se confeccionarán por triplicado.



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-2-

...///

Artículo 5º) De las formas de Pagos: Las formas de pago y financiación de la Contribución de Mejoras es la siguiente:

- a) PAGO CONTADO: Por todo pago contado o bien 50% de entrega y / 50% a treinta (30) días se efectuará un descuento del 10%.
- b) FINANCIACION: En 5 cuotas: con el 5% Cinco por ciento de descuento.
En 12 cuotas : sin recargo.
- c) CASOS ESPECIALES: Los casos especiales comprenden las siguientes situaciones a saber:
 - 1- Quienes poseen propiedades con más de 50 metros lineales / Tributables.
 - 2- Quienes no tienen posibilidades económicas de acceder al pago del tributo, mediante las financiaciones del punto b)Para estos casos especiales, se otorgarán hasta 24 cuotas y se les aplicará el Ocho por ciento (8%) de interés anual.
- d) CASOS PARTICULARES: Se estudiará en el seno de la Comisión Comunal y con el asesoramiento de los Profesionales y Técnicos / del Ente, quienes estudiarán y analizarán cada situación en particular y decidirán el plazo a otorgar.

Artículo 6º) DE LA MORSA: La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas, o tres (3) alternadas hará caducar el plan de pagos otorgado, siendo en ese caso, la deuda exigible en su totalidad con más los intereses punitorios que se establezcan, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Artículo 7º) En los casos de ejecución judicial de deuda por falta de pago de las cuotas establecidas, la Comuna determina la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, para su tramitación.

Artículo 8º) Los depósitos del tributo de contribución de Mejoras se realizarán/ en las cuentas que posee la Comuna en el Banco Santa Fe S.A. de // acuerdo a las recaudaciones efectuadas por los Bancos Bica Coop. // Ltda. , de Crédito Comercial y Santa Fe S.A..

Verificadas las recaudaciones del tributo, se procederá a efectuar la transferencia neta a la Cuenta Especial del Banco de la Nación / Argentina Nº 10594-03.

REGINO JUAN VALLONES
Trasero



JOSE MARIA GAYOQUEZ

...////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-3-

...////

El cobro de contribución de Mejoras por Sección Rentas Comunal ingresará al Departamento Contaduría, quién dentro de las 24 horas siguientes deberá depositar el total recaudado por este concepto en la Cuenta del Banco Nación Argentina Nº 10594-03.

Artículo 9º) Las liquidaciones de pagos emitidas por la Comuna y suscriptas por la Autoridad competente, tendrán fuerza ejecutiva y constituirán / título legal habilitante conforme Ley Provincial Nº 5066.

Artículo 10º) A los fines de la liquidación de la Contribución por mejoras emergentes de las obras a que se refiere la presente Ordenanza de los inmuebles beneficiados, se efectuará en función de los datos catastrales y dominiales que posee la Comuna a la fecha de la presente Ordenanza.

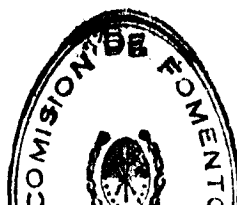
Artículo 11º) Se extenderá certificado Libre Deuda únicamente en el caso de la / cancelación total de la deuda generada por esta Contribución de / Mejoras. En caso de existencia de convenios de pagos en cuotas y ante la presencia de una transferencia de dominio y a pedido del Escribano interviniente, se otorgará Certificado de Libre Deuda / parcial hasta el momento que se solicitara y con expresa aclaración del período que se encuentra abonado y del que resta saldar. El pago del resto de las cuotas será de responsabilidad del nuevo titular del bien.

Artículo 12º) El registro Catastral no anotará título o contrato sobre bienes / raíces ubicados en la Comuna sin tener a la vista los recibos o / certificados a que se refiere el artículo anterior, cuando estos documentos no estén transcritos o singularizados en la escritura o título cuya inscripción se solicita.

Artículo 13º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección // Rentas Comunal, para su aplicación.

Artículo 14º) Notifíquese, regístrese y archívese.


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VASQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO